

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 509/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Angel COSCARRELLI, y

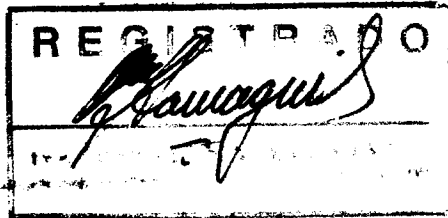
CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó durante los años 1982, 1983 y 1984 las asignaturas Química Analítica, Fenómenos de Transporte, Cinética Química, Tecnología del Calor, Operaciones Unitarias, Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores, Ingeniería de Procesos I e Higiene y Seguridad Industrial, sin tener aprobadas previamente sus respectivas correlativas mediatas Análisis Matemático II y Físico Química.

Que asimismo el recurrente aprobó las materias Análisis Matemático III (4-3-83) Termodinámica General y Aplicada (17-2-83) Química Analítica (20-12-85) Operaciones Unitarias (27-12-84) e Ingeniería de Procesos I (21-2-86) con anterioridad a sus respectivas correlativas inmediatas Análisis Matemático II (2-3-84), Físico Química (2-8-86) y Fenómenos de Transporte (15-12-86).

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 509/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución n° 509/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción efectuada durante los años 1982, 1983 y 1984 en las asignaturas Química Analítica, Fenómenos de Transporte, Cinética Química, Tecnología del Calor, Operaciones Unitarias, Diseño de Equipos con Transferencia y Reactores, Ingeniería de Procesos I e Higiene y Seguridad Industrial eximiendo de las respectivas correlativas mediatas existentes con Análisis Matemático II y Físico Química, al alumno Angel COSCARELLI (legajo n° - - - 07-25310-2) de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Convalidar los exámenes finales de las materias Análisis Matemático III (4-3-83) Termodinámica General y Aplicada (17-2-83) Química Analítica (20-12-85) Operaciones Unitarias (27-12-84) e Ingeniería de Procesos I (21-2-86) eximiendo de las respectivas correlativas inmediatas existentes con Análisis Matemático II, Físico Química y Fenómenos de Transporte, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 742/89.-

Ingeniero *Juan O. Recalcati*
RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO GENERAL